No. DE CONSECUTIVO: 2026-01039 **FECHA DE APROBACIÓN:** 2026-11-09

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO:	Estudios Previos
CÓDIGO:	102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO, REALIZAR JORNADAS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 147 4 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1 .2.1 .5.1 al 2.2.1.2.1 .5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

- Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone lo siguiente:

Artículo 94. Ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil. en la cual se señalará el objeto a

contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

-La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 .2.1 .5. 1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

3) Las condiciones técnicas exigidas.

4) El valor estimado del contrato y su justificación.

5) El plazo de ejecución del contrato.

6) El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1 .2.1 .5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numera les 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes d el vencimiento del plazo para presentar ofertas

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 modificados parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

En armonía con la señalada consagración normativa, el Municipio de Aguazul mediante Circular Interna No. 001 de fecha 05 de enero del 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica, determinó una vez visto el presupuesto inicial del Municipio de Aguazul, que para la vigencia 2026 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA, la cual equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE; circunstancia que se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: Municipio de Aguazul

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Un (1) MES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: $49.017.445,00

2.6.1 VALOR APORTANTE: 0,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la presentación del informe de actividades, el cual deberá estar acompañado de:

A) Registro fotográfico detallado de la ejecución de todas las actividades.

B) Factura con el lleno de las formalidades de ley y/o documento equivalente, según corresponda;

C) Copia de la planilla de pago del mes correspondiente de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar.

D)certificación de Paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si aplica.

E) Listados de asistencia originales correspondientes a las capacitaciones desarrolladas.

F)Actas de entrega y recibo a satisfacción firmadas por los beneficiarios finales de cada una de las unidades productivas.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar de manera previa el cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, junto con el informe de actividades y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a través de la Sección 7 – Ejecución – Plan de Pagos del aplicativo SECOP II, como requisito indispensable para dar trámite al pago correspondiente.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, será ejercida por el Secretario de despacho de la SECRETARÍA DE SALUD Y GESTION SOCIAL, conforme lo señalado en la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026 expedida por el municipio de Aguazul, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", Así mismo como lo indica en el Parágrafo del Articulo Primero de la misma Resolución, El manual de supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 continua vigente y la Ley 1474 de 2011.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSEC	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA	91119 OTROS SERVICIOS DE LA	0 NO APLICA	0 NO APLICA

	TORIAL DESARROLLO SOCIAL	COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ADMINISTRACION PUBLICA N C P		
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	2.3.1.41.4103.1500.2024850100020	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$34.466.839,00
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4103.1500.2024850100020	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$3.289.160,00
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4103.1500.2024850100020	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$11.261.446,00

¿REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN

-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	META 50. FORTALECER LAS INICIATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CON SERVICIOS DE APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS.
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	META 51. REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL, ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR A LOS HOGARES FOCALIZADOS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento del bienestar social y económico para grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad	2024850100020	1 Mejorar la oferta institucional para fortalecer	Implementar acciones que incentiven la	37.755.999,00	4103057 Servicio de apoyo a unidades productivas

en el municipio de Aguazul, Casanare		la generación de ingresos a partir de los intereses de la comunidad	generación de ingresos y emprendimientos de la población vulnerable con servicios de apoyo a los emprendimientos		individuales para la generación de ingresos
Fortalecimiento del bienestar social y económico para grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100020	2 Implementación de canales de comunicación entre las familias, la comunidad y las instituciones	Realizar el fortalecimiento de la asistencia y asesoría familiar y comunitario en el marco de la oferta institucional dirigido a los hogares vulnerables del Municipio de Aguazul.	11.261.446,00	4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	4	INDIRECTO(S):	8

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
UNIDADES PRODUCTIVAS CAPITALIZADAS	120	60	7
HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	5736	3750	22

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2°, como fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 5° reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona y establece que el Estado ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Por su

parte, el artículo 13° consagra el derecho a la igualdad y a recibir la misma protección y trato por parte de las autoridades, sin discriminación alguna.

En concordancia con lo anterior, el artículo 42 de la Constitución Política reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece que el Estado y la sociedad deben garantizar su protección integral. Asimismo, dispone que las relaciones familiares deben fundamentarse en la igualdad de derechos y deberes y en el respeto recíproco entre sus integrantes, señalando expresamente que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 44 de la Constitución Política establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y determina la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral frente a cualquier forma de amenaza o vulneración. En este contexto, las situaciones de violencia que se presentan al interior de los hogares no solo generan afectaciones individuales en las personas directamente víctimas, sino que pueden impactar de manera significativa la dinámica familiar, las relaciones interpersonales, la salud física y mental y el desarrollo integral de los demás integrantes del grupo familiar, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan. De igual manera, impone a las autoridades el deber de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES

El municipio de Aguazul, Casanare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la población joven, generar condiciones que favorezcan su inclusión económica y social, y propiciar oportunidades para el fortalecimiento de sus capacidades, el desarrollo de iniciativas productivas y la construcción de proyectos de vida autónomos y sostenibles.

El Plan de Desarrollo "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027" contiene seis pilares estratégicos sobre los cuales se construye el cimiento para el progreso del municipio de Aguazul – Casanare. Para el presente proceso, se enfoca específicamente en el Pilar No. 2: "Aguazul sociedad para la vida", el cual busca que las comunidades disfruten de una vida plena, saludable y con habilidades y capacidades, mediante la provisión de servicios educativos, de salud, culturales y deportivos de primera calidad, con un enfoque centrado en la equidad y la excelencia. Dentro de este pilar se encuentra el SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, el cual es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa. Así, la entidad logra que independientemente de su origen socioeconómico, género, edad o cualquier otra condición, tengan la oportunidad de participar activamente en la vida de la comunidad, y contribuir al desarrollo colectivo.

Esto implica brindar apoyo y recursos a aquellos en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a servicios integrales y a oportunidades, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo la cohesión, la equidad y el respeto mutuo entre todos los miembros de la sociedad. Aunado a lo anterior, dicho plan de desarrollo

contempla el PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD cuyo objetivo es promover oportunidades integrales de bienestar social y económico para grupos poblacionales prioritarios como jóvenes y sus familias entre otros, para facilitar la generación de sus ingresos y el autoabastecimiento vital desde el reconocimiento y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y competencias.

Por otra parte, la administración municipal contempla la META DE RESULTADO orientada al FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. Con el propósito de elevar el bienestar de este grupo poblacional, se promueve el desarrollo de habilidades y competencias laborales mediante el impulso a la creación y consolidación de negocios, focalizando la atención en jóvenes con propuestas innovadoras. Esta estrategia busca articular las capacidades locales con los desafíos del mercado y la tecnología para competir a escala local, departamental y global.

En consonancia con lo anterior, se formuló la META DE PRODUCTO PDM: "FORTALECER LAS INICIATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CON SERVICIOS DE APOYO A LA CAPITALIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS". Para dar cumplimiento a esta directriz, se ejecuta el proyecto de inversión territorial "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", el cual contempla la optimización de la oferta institucional conforme a las necesidades e intereses comunitarios. De esta manera, el municipio de Aguazul reafirma su compromiso de seguir transformando positivamente las condiciones de vida de la juventud Aguazuleña.

En este sentido, el fortalecimiento de las unidades productivas lideradas por jóvenes constituye una estrategia para fomentar el emprendimiento, incentivar la generación de ingresos, promover la autonomía económica y contribuir a la disminución de las barreras que dificultan su acceso a oportunidades laborales y comerciales. De igual manera, permite reconocer a las juventudes como actores estratégicos del desarrollo local, con capacidad para aportar a la dinamización de la economía municipal mediante sus conocimientos, habilidades, iniciativas e ideas de negocio.

La necesidad de adelantar este proceso encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 45 y 334. El artículo 45 establece la obligación del Estado y de la sociedad de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados relacionados con su protección, educación y progreso; por su parte, el artículo 334 contempla la intervención del Estado en la economía para promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.

Asimismo, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, mediante las cuales se expide y modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes y fortalecer sus capacidades, así como sus condiciones de igualdad de acceso a oportunidades que faciliten su participación en la vida social y económica. En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1622 de 2013 incorpora principios orientados al desarrollo integral de las juventudes y a la garantía de sus derechos, constituyendo un referente para la formulación e

implementación de acciones territoriales dirigidas a esta población.

De igual forma, la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece un marco para promover el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de los emprendimientos, mientras que la Ley 2234 de 2022 promueve el emprendimiento social y reconoce la importancia de articular esfuerzos entre las entidades públicas, los gobiernos territoriales y otros actores para fortalecer iniciativas que generen valor social, económico y territorial.

En el ámbito municipal, esta iniciativa se articula con los objetivos y lineamientos del acuerdo 043 de 2017- Política Pública Municipal de Juventud de Aguazul, el cual en si línea de acción No. 3 Emprenderismo, Producción y Empleo Juvenil rural y urbano municipal contempla en cuanto a la promoción de oportunidades para el desarrollo integral, la cual busca promover la participación efectiva y el fortalecimiento de las capacidades de las personas jóvenes. En consecuencia, el fortalecimiento de las unidades productivas representa una acción concreta para avanzar en la materialización de los objetivos de dicha política, al facilitar herramientas y oportunidades para que los jóvenes consoliden sus iniciativas económicas y mejoren sus posibilidades de sostenibilidad.

Es importante señalar que esta iniciativa fue concertada durante la vigencia 2025 con el Consejo Municipal de Juventud (CMJ), como resultado de un ejercicio de participación e interlocución con la instancia de representación juvenil del municipio. En desarrollo de este proceso, se promovió una convocatoria abierta dirigida a jóvenes interesados en acceder a la estrategia de fortalecimiento de unidades productivas, garantizando un mecanismo de participación para la identificación y selección de los beneficiarios. Como resultado de dicha convocatoria, fueron seleccionados siete (7) jóvenes, cuyas iniciativas productivas constituyen la población objeto de la intervención prevista.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar las acciones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para brindar acompañamiento y apoyo al fortalecimiento de las siete (7) unidades productivas seleccionadas, de acuerdo con las condiciones, necesidades y requerimientos identificados en cada iniciativa. Este proceso deberá orientarse a mejorar sus capacidades productivas, operativas y comerciales, según corresponda, mediante la entrega de apoyos, insumos, herramientas, elementos o demás componentes que se definan en los estudios previos y documentos técnicos, previa verificación de su pertinencia y relación directa con los objetivos del proyecto.

La intervención de esta propuesta busca contribuir a la consolidación de emprendimientos juveniles con mayores posibilidades de permanencia y crecimiento, promover el aprovechamiento de las capacidades locales y fortalecer la participación de los jóvenes en el desarrollo económico del municipio. Así mismo, permite dar continuidad a una iniciativa construida de manera participativa, atendiendo los compromisos derivados de la concertación con el Consejo Municipal de Juventud y los resultados del proceso de convocatoria y selección realizado.

JORNADAS DE DIÁLOGO y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+,

Ahora bien la Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 13 dispone que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que el Estado debe promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Asimismo, el artículo 209 señala que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, corresponde a las entidades territoriales implementar acciones orientadas a garantizar la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones que históricamente han enfrentado situaciones de discriminación, exclusión y barreras para el acceso efectivo a derechos, bienes, servicios y oportunidades económicas.

De acuerdo al Documento CONPES 4147 de 2025, "Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+", reconoce la necesidad de implementar acciones orientadas a superar las barreras que históricamente han limitado el ejercicio efectivo de los derechos de esta población. En particular, establece que el Ministerio de Igualdad y Equidad, durante el periodo comprendido entre 2025 y 2034, realizará seguimiento a la estrategia de vinculación de personas LGBTIQ+ a procesos de generación de ingresos por cuenta propia, mediante el fortalecimiento de unidades de negocio y la entrega de capital productivo.

Esta orientación responde a la persistencia de diferentes barreras que afectan las condiciones de inclusión y autonomía económica de la población LGBTIQ+, las cuales son abordadas por la política nacional a partir de cuatro ejes problemáticos. El primero corresponde a la persistencia de representaciones sociales, narrativas, símbolos e imaginarios discriminatorios hacia la población LGBTIQ+, que limitan el reconocimiento y goce efectivo de sus derechos. El segundo se relaciona con la existencia de inequidades en el acceso a oportunidades para el ejercicio efectivo de los derechos sociales y económicos. El tercero hace referencia a las múltiples formas de violencia que amenazan la vida, integridad y dignidad de las personas LGBTIQ+, así como a las brechas existentes en materia de prevención, atención y sanción. Finalmente, el cuarto eje está relacionado con la insuficiente articulación y coordinación intra e interinstitucional para garantizar los derechos de esta población y transversalizar el enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIGNH), desde una perspectiva interseccional.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 762 de 2018, mediante el cual se adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, establece orientaciones para promover el reconocimiento de la igualdad, la garantía de derechos y la eliminación de prácticas discriminatorias. Este marco normativo constituye un referente para el desarrollo de acciones territoriales que contribuyan a la inclusión social, el respeto por la diversidad y la prevención de las violencias motivadas por la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.

Las personas LGBTIQ+ pueden enfrentar situaciones de discriminación, estigmatización, exclusión social y distintas formas de violencia que afectan su bienestar, sus relaciones familiares y comunitarias, sus oportunidades de participación y el ejercicio efectivo de sus derechos. Por esta razón, resulta necesario promover espacios de formación, sensibilización e integración que permitan fortalecer sus capacidades individuales y colectivas, fomentar el reconocimiento de sus derechos y generar herramientas para afrontar las

barreras sociales que limitan su participación en condiciones de igualdad.

En concordancia con estos lineamientos nacionales, el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027" establece como uno de sus pilares estratégicos el Pilar No. 2, "Aguazul sociedad para la vida", orientado a promover una sociedad en la que las comunidades puedan desarrollar plenamente sus capacidades, bajo principios de equidad, inclusión, participación y bienestar. Dentro de este pilar se encuentra el sector Inclusión Social y Reconciliación, cuyo propósito comprende el fortalecimiento de las condiciones necesarias para favorecer la participación efectiva de los diferentes grupos poblacionales en la vida social, comunitaria y económica del municipio.

En este contexto, el municipio de Aguazul reconoce la importancia de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la promoción de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la participación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para ello, la herramienta de caracterización municipal permite identificar a las personas que se autorreconocen como parte de los sectores sociales LGBTIQ+, facilitando la identificación de sus necesidades y la orientación de acciones que respondan a sus realidades y contribuyan a su inclusión social.

A partir de este proceso de caracterización, se identifica la pertinencia de generar un espacio de formación dirigido a veintidós (22) personas LGBTIQ+ autorreconocidas, residentes en el municipio de Aguazul, con el propósito de promover el reconocimiento de sus derechos, fortalecer sus capacidades personales y sociales, incentivar la participación comunitaria y propiciar el intercambio de experiencias en un entorno seguro, respetuoso e incluyente.

La estrategia se desarrollará mediante talleres participativos que abordarán temáticas relacionadas con el reconocimiento y la apropiación de los derechos humanos, la prevención de la discriminación y las violencias por prejuicio, el fortalecimiento de la autoestima y el reconocimiento personal, la participación social y comunitaria, el empoderamiento individual y colectivo, así como la construcción de entornos protectores e incluyentes. Estas actividades buscarán proporcionar herramientas prácticas que contribuyan al bienestar, la autonomía y el fortalecimiento de las capacidades de las personas participantes.

De igual manera, los talleres permitirán promover el diálogo, la integración y la construcción de redes de apoyo entre las personas participantes, favoreciendo el reconocimiento de sus experiencias y necesidades, así como la identificación de oportunidades para su participación en los procesos sociales e institucionales del municipio. Todo ello desde un enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que reconozca las particularidades de esta población y contribuya a reducir las barreras de acceso a oportunidades y servicios.

Por lo anterior, desde la Secretaría de Salud y Gestión Social se considera conveniente, oportuno y necesario adelantar un proceso contractual que permita contar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que disponga de la idoneidad y experiencia requeridas para planear y desarrollar los talleres dirigidos a las veintidós (22) personas LGBTIQ+ identificadas mediante la herramienta de caracterización municipal.

En consecuencia, mediante esta estrategia, el municipio de Aguazul busca fortalecer los procesos de inclusión social, reconocimiento de derechos, participación y empoderamiento de las personas LGBTIQ+, contribuyendo

a la construcción de una sociedad más equitativa, respetuosa de la diversidad y libre de discriminación, en la que todas las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida con dignidad y en condiciones de igualdad.

Considerando las necesidades identificadas y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere adelantar un proceso contractual que permita disponer de la capacidad operativa, técnica y metodológica necesaria para desarrollar las actividades de fortalecimiento de las unidades productivas juveniles y los espacios de diálogo, participación y empoderamiento dirigidos a la población LGBTIQ+.

La contratación permitirá articular recursos, actividades y capacidades para atender de manera organizada los dos componentes de intervención, garantizando que las acciones se desarrollen de acuerdo con las necesidades identificadas, la población beneficiaria, los objetivos del proyecto de inversión y las especificaciones establecidas por la entidad.

La ejecución de estas actividades requiere contar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredite la idoneidad y capacidad técnica y operativa necesarias para planear, organizar y ejecutar las actividades previstas, de conformidad con el alcance contractual, las condiciones establecidas en los estudios previos y las obligaciones que se definan en el respectivo contrato.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación de los servicios requeridos para desarrollar acciones de fortalecimiento de siete (7) unidades productivas de jóvenes y realizar espacios de diálogo, participación y empoderamiento dirigidos a veintidós (22) personas de la población LGBTIQ+ del municipio de Aguazul, como una estrategia integral que contribuya a la inclusión social, la generación de ingresos, el fortalecimiento de capacidades y la participación comunitaria.

La ejecución contractual deberá desarrollarse de manera organizada, conforme a las obligaciones, actividades, productos, especificaciones técnicas y condiciones de seguimiento que se establezcan en los estudios previos y en el contrato, procurando que cada intervención responda a las necesidades de la población beneficiaria y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para satisfacer la necesidad de fortalecimiento de las iniciativas productivas de los jóvenes seleccionados, el contratista deberá desarrollar las acciones técnicas y operativas necesarias para atender las siete (7) unidades productivas identificadas, de acuerdo con las características y requerimientos particulares de cada una.

La intervención deberá orientarse a que los apoyos suministrados respondan a necesidades reales de las iniciativas seleccionadas y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de funcionamiento, al desarrollo de sus capacidades y al fortalecimiento de sus posibilidades de generación de ingresos.

Para satisfacer la necesidad de inclusión y fortalecimiento de capacidades de la población LGBTIQ+, el contratista deberá planear y desarrollar espacios participativos dirigidos a veintidós (22) personas autorreconocidas como integrantes de esta población y residentes en el municipio de Aguazul.

La metodología deberá privilegiar la participación activa, el diálogo respetuoso, el reconocimiento de experiencias y la construcción colectiva de aprendizajes, mediante actividades pedagógicas adecuadas a las

características y necesidades de las personas participantes.

Las actividades deberán desarrollarse bajo los principios de dignidad humana, igualdad, respeto por la diversidad, enfoque diferencial y participación efectiva, evitando prácticas que puedan generar estigmatización, exposición innecesaria de información personal o cualquier forma de discriminación.

En consecuencia, la forma técnica de satisfacer la necesidad consiste en desarrollar una intervención contractual articulada, con actividades diferenciadas para cada grupo poblacional, orientada al fortalecimiento de las capacidades productivas de los jóvenes y a la promoción del diálogo, la participación y el empoderamiento de la población LGBTIQ+, garantizando la pertinencia de las acciones, la trazabilidad de los recursos y la verificación de los productos y resultados previstos.

De esta manera, el municipio de Aguazul podrá avanzar en el cumplimiento de sus objetivos de inclusión social, generación de ingresos, participación comunitaria y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en concordancia con sus competencias institucionales y con los instrumentos de planeación municipal.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 30 ANEXO 1. CUADRO POBLACIONAL

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI _X_ NO ___

POBLACION DEL GRUPO ETARIO JUVENTUD: 08
POBLACION DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+: 22
Nota: Los beneficiarios de las unidades productivas fueron seleccionados en el año 2024, mediante una convocatoria pública difundida a través de la página web oficial de la Alcaldía de Aguazul.

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS

TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39100000 - LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS	39101600 - LAMPARAS Y BOMBILLAS	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112102 - SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52140000 - APARATOS ELECTRODOMESTICOS	52141500 - ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA	52141512 - PLANCHAS PARA WAFFLES PARA USO DOMESTICO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53103000 - CAMISETAS	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102200 - ROPA FOLCLORICA	
[C] - Maquinaria,	23000000 -	23270000 -	23271400 -	

Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SOLDADURA DE TODAS LAS CLASES	MAQUINAS SOLDADORAS	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[E] - Productos de Uso Final	48000000 - MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS	48100000 - EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES	48101500 - EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101528 - MAQUINAS DE CREPES PARA USO COMERCIAL
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212105 - IMPRESORAS LASER
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112700 - HERRAMIENTAS MECANICAS	27112703 - TALADRADORAS ELECTRICAS
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACION EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141501 - SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL

[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	80141607 - GESTION DE EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101535 - MESAS DE RUEDAS
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52150000 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151600 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151641 - BATIDORA DE CREMA PARA USO DOMESTICO
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212103 - IMPRESORAS DE SUBLIMACION DE TENIDO
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101600 - MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	39100000 -	39101600 -	

	LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS	LAMPARAS Y BOMBILLAS	
[E] - Productos de Uso Final	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112102 - SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
[E] - Productos de Uso Final	52140000 - APARATOS ELECTRODOMESTICOS	52141500 - ELECTRODOMESTICOS PARA COCINA	52141512 - PLANCHAS PARA WAFFLES PARA USO DOMESTICO
[F] - Servicios	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[E] - Productos de Uso Final	53100000 - ROPA	53103000 - CAMISETAS	
[E] - Productos de Uso Final	53100000 - ROPA	53102200 - ROPA FOLCLORICA	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23270000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SOLDADURA DE TODAS LAS CLASES	23271400 - MAQUINAS SOLDADORAS	
[F] - Servicios	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[E] - Productos de Uso Final	48100000 - EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES	48101500 - EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101528 - MAQUINAS DE CREPES PARA USO COMERCIAL
[E] - Productos de Uso Final	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212105 - IMPRESORAS LASER
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112700 - HERRAMIENTAS MECANICAS	27112703 - TALADRADORAS ELECTRICAS
[F] - Servicios	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACION EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	93140000 -	93141500 -	93141501 -

	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101504 - ASIENTOS
[F] - Servicios	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	80141607 - GESTION DE EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101535 - MESAS DE RUEDAS
[E] - Productos de Uso Final	52150000 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151600 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151641 - BATIDORA DE CREMA PARA USO DOMESTICO
[E] - Productos de Uso Final	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212103 - IMPRESORAS DE SUBLIMACION DE TENIDO
[E] - Productos de Uso Final	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101600 - MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LOS JÓVENES

UNIDAD PRODUCTIVA - TALLER DE METAL MECANICA

Taladro Magnético: Este taladro magnético de motor de 1200W, capaz de entregar una velocidad de 1400 RPM con carga, asegurando un trabajo eficiente en diversas aplicaciones. Su capacidad para taladrado de núcleo anular de 12 a 35 mm y una sujeción de 3/4" lo hacen versátil para diferentes necesidades. Además, su potente magnetismo de 10.000 N garantiza una fijación firme y segura en la superficie.

El taladro magnético 1200W 110V es una herramienta profesional diseñada para perforaciones precisas en estructuras metálicas.

Con capacidad de núcleo anular de 12–35 mm y carrera ajustable, ofrece versatilidad en talleres y proyectos industriales. Su motor de 1200W garantiza potencia constante, mientras que sus velocidades de 700 RPM sin carga y 1400 RPM con carga permiten un control eficiente en diferentes aplicaciones.

Con magnetismo de 10,000N, asegura una sujeción firme y estable durante el trabajo.

Equipo Multiproceso: Este soldador inversor se destaca por su capacidad de trabajar con diferentes procesos de soldadura, incluyendo MIG, TIG y MMA, además de ser apto para aluminio. Con un rango de corriente de 100 a 200 Amperios y una potencia nominal de 7400 W, este equipo está preparado para un uso profesional intensivo. Sus dimensiones de 37 cm de ancho, 51 cm de largo y 38 cm de alto lo hacen un equipo robusto pero manejable.

UNIDAD PRODUCTIVA TRAJES TIPICOS

Traje típico de Cumbia (Mujer):ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO: FALDA (POLLERÓN) Y CAMISA TIPO CORSÉ

1. Especificaciones técnicas de la falda (pollerón)

Material y diseño: Elaborada en tela de seda poliéster, dacron o carolinas, con estampado de cuadros grandes tipo Carolina, en colores blanco y rojo.

Corte y vuelo: Falda de vuelo amplio y completo, tipo doble circular o Santanderina, diseñada para proporcionar volumen, movimiento y una apertura de hasta 180 grados o más.

Abertura lateral: Cuenta con una abertura en una de las costuras laterales, desde la altura de la cadera o medio muslo hasta el ruedo inferior.

Sistema de ajuste: Incorpora pretina con tiras o jaretas largas que permiten envolver y ajustar la falda a diferentes contornos de cintura, mediante nudos planos o lazos seguros.

Arandelas y acabados: La falda está conformada por paneles horizontales fruncidos. La sección inferior incluye dos niveles de arandelas anchas, cuyas uniones deben reforzarse con cinta pasacintas decorativa, en un color uniforme que armonice con la tela o con los tonos seleccionados para las arandelas.

Largo de la falda: La altura aproximada será de un (1) metro para las tallas S y M, sujeta a los ajustes necesarios según las medidas corporales y el diseño final de la prenda.

2. Especificaciones técnicas de la camisa (top tipo corsé)

2.1. Cuerpo principal

Silueta y ajuste: Diseño entallado al torso, tipo corsé, con costuras verticales que favorecen la estructura y el ajuste de la prenda.

Material: Elaborada en seda poliéster o carolina, con estampado de cuadros grandes tipo Carolina, en colores blanco y rojo, en armonía con la falda.

Sistema de cierre: Incluye cremallera invisible o sistema de ojalillos con cordón ajustable en la parte posterior,

que permita adaptar la prenda al contorno del torso.

2.2. Escote tipo halter

Cuello: Cuello alto o plano tipo halter, confeccionado en la misma tela estampada y con sistema de abrochado en la nuca.

Diseño del pecho: Incorpora tiras verticales simétricas, elaboradas en la misma tela, que se extienden desde el cuello hasta la zona del busto.

Transparencias y decoración: Los espacios entre las tiras se complementan con una base de tul color piel o con hileras horizontales de encaje de bolillo blanco de algodón, generando un efecto calado y decorativo.

2.3. Mangas independientes de tres cuartos

Diseño y ajuste: Mangas independientes del cuerpo principal, tipo manguitos, de largo tres cuartos (3/4), sujetas mediante elásticos suaves y ocultos en el borde superior interno para garantizar comodidad y estabilidad.

Estructura: Cada manga presenta un diseño acampanado, compuesto por tres niveles horizontales de arandelas o golas fruncidas, que aportan volumen y movimiento.

Acabados decorativos: Las uniones entre los niveles incorporan cinta pasacintas decorativa. El borde inferior de cada arandela lleva un remate en encaje de bolillo blanco, manteniendo la uniformidad estética del conjunto.

2.4. Arandela inferior del corsé

Ubicación: Se fija al borde inferior del corsé, a la altura de la cintura natural o ligeramente por debajo, hacia la cadera alta.

Diseño y confección: Corresponde a una gola o sobrefalda corta tipo peplum, elaborada en la misma tela de cuadros, mediante corte al sesgo o fruncido.

Función estética y técnica: Rodea completamente el contorno inferior del corsé y se superpone ligeramente a la falda, con el propósito de ocultar los nudos y las tiras del sistema de amarre lateral, proporcionando continuidad visual y volumen decorativo en la zona de la cadera.

Acabados: El borde inferior se remata con encaje de bolillo blanco, conservando la armonía y uniformidad con los acabados de las mangas y las arandelas de la falda.

3. Condiciones generales de confección

• Las prendas deben conservar uniformidad en los colores, estampados, materiales y acabados decorativos.

• Las costuras, uniones, cierres y sistemas de ajuste deben garantizar resistencia, comodidad y durabilidad.

• Los elementos decorativos, como el encaje de bolillo y las cintas pasacintas, deben quedar debidamente fijados y distribuidos de manera uniforme.

• La confección debe ajustarse a las tallas solicitadas, garantizando una adecuada presentación, movilidad y comodidad para la persona usuaria.

• Medida de referencia de la falda: un (1) metro de altura para las tallas S y M, con los ajustes correspondientes según las medidas corporales y las condiciones de confección.

Traje típico de San Juanero (Mujer): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO: FALDA (POLLERÓN) Y BLUSA DEL SANJUANERO TOLIMENSE

1. Especificaciones técnicas de la falda (pollerón)

Material y cantidad: Falda elaborada en tela chambray, seda poliéster, con un consumo estimado de dos (2) metros de tela por unidad.

Largo total: La falda tendrá un largo aproximado de setenta y cinco (75) centímetros, con caída a media pierna o en la parte inferior de la pantorrilla, de acuerdo con las características del vestuario de gala del Sanjuanero Tolimense y las medidas de la persona usuaria.

Abertura lateral: Presenta una abertura en la costura lateral, desde la altura de la cadera o medio muslo hasta el borde inferior, según el diseño establecido.

Pretina y sistema de amarre: Incorpora una pretina con tiras o jaretas prolongadas que permiten envolver y ajustar la prenda a diferentes contornos de cintura mediante nudos planos o lazos seguros, garantizando un ajuste adecuado.

Cuerpo central: Confeccionado mediante corte de doble rotonda o plato, que proporciona amplitud, vuelo y movimiento. Sobre el cuerpo azul se incorporan cuatro (4) líneas horizontales de cinta decorativa dorada, de un (1) centímetro de ancho cada una, con un consumo total estimado de veinticuatro (24) metros de cinta por falda.

Arandelas inferiores (tiempos): La parte inferior está compuesta por tres (3) arandelas de encaje calado, en colores amarillo, naranja y fucsia, distribuidas de manera escalonada. Cada arandela tendrá una altura visible aproximada de quince (15) centímetros y se fijará de forma superpuesta al cuerpo central azul, de acuerdo con el diseño y las proporciones requeridas para el largo final de la falda.

2. Especificaciones técnicas de la blusa (camisa)

Material y cantidad: Blusa elaborada en tela blanca – dacron con encaje chambray, lisa, ligera y de buena caída, tipo dacrón o popelina, con un consumo estimado de un metro con veinte centímetros (1,20 m) de tela por unidad.

Cuerpo de la blusa: Diseño de silueta holgada, con ajuste a la cintura mediante su uso por dentro de la falda, permitiendo una presentación elegante y acorde con el vestuario tradicional del Sanjuanero Tolimense.

Escote tipo bandeja u hombros descubiertos: Presenta un escote recto y amplio que deja los hombros al descubierto. El borde superior estará decorado con encaje de bolillo blanco y una cinta fina decorativa de acabado dorado satinado. Incorpora una arandela de entre diez (10) y quince (15) centímetros de ancho, según el diseño definido.

Mangas tipo campana: Mangas de largo tres cuartos (3/4), hasta el antebrazo o próximo al codo, según el diseño y la talla, con estructura acampanada y abundante vuelo. Cada manga estará conformada por tres (3) niveles o tiempos de arandelas fruncidas, que aportan volumen y movimiento.

Acabados decorativos de las mangas: Las divisiones entre los niveles incorporarán cintas pasacintas doradas, y los bordes estarán terminados con encaje troquelado, garantizando uniformidad, calidad de confección y armonía estética con el conjunto.

3. Condiciones generales de confección

• Los colores, materiales, cintas, encajes y demás elementos decorativos deberán corresponder con las especificaciones establecidas para el vestuario.

• Las costuras, uniones y terminaciones deberán ser resistentes, uniformes y de buena calidad.

• Las medidas y proporciones deberán ajustarse a las tallas requeridas, garantizando comodidad, movilidad y adecuada presentación.

• Las cantidades de materiales indicadas corresponden al consumo estimado por unidad y deberán verificarse de acuerdo con el patronaje y el diseño definitivo.

Traje típico de Campesino Boyacense (Mujer): CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO

1. Especificaciones técnicas de la falda

Material: Falda elaborada en tela de seda poliéster, dacrón o chambray de color negro, de textura suave y caída adecuada para garantizar una presentación elegante y un movimiento fluido.

Abertura lateral: Incorpora una abertura en la costura lateral, desde la altura de la cadera o medio muslo hasta el borde inferior, de acuerdo con el diseño establecido.

Pretina y sistema de amarre: Cuenta con una pretina prolongada en tiras o jaretas largas que permiten envolver y ajustar la prenda a diferentes contornos de cintura, mediante nudos planos o lazos seguros, garantizando un ajuste cómodo.

Encaje decorativo floral: Incorpora seis (6) metros de encaje con motivos florales por falda, con un ancho de diez (10) a quince (15) centímetros, destinado a la decoración y el realce estético de la prenda.

Cinta o encaje dorado: Incluye doce (12) metros de cinta o encaje decorativo dorado por falda, de un (1) centímetro de ancho, distribuidos uniformemente según el diseño establecido.

Estructura y dimensiones de la rotonda: La falda se confeccionará con una pieza circular tipo plato o copa, que proporciona amplitud y vuelo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

• Talla S: Una (1) pieza circular tipo plato o copa, con un ancho de dos (2) metros y un largo de setenta (70) centímetros.

• Talla M: Una (1) pieza circular tipo plato o copa, con un ancho de dos (2) metros y un largo de setenta (70)

centímetros.

2. Especificaciones técnicas de la blusa (camisa)

Material y cantidad: Blusa confeccionada en tela blanca, lisa, ligera y de buena caída, tipo dacrón o popelina, con un consumo estimado de un metro con veinte centímetros (1,20 m) de tela por unidad.

Cuerpo de la blusa: Diseño holgado, adaptable al torso, para llevar por dentro de la falda y permitir un ajuste visual en la cintura, conservando la comodidad y la libertad de movimiento.

Escote tipo bandeja u hombros descubiertos: Presenta un escote recto y amplio que deja los hombros al descubierto. El borde superior estará decorado con encaje de bolillo blanco y una cinta fina de acabado dorado satinado. Incorpora una arandela decorativa de diez (10) a quince (15) centímetros de ancho.

Mangas tipo campana: Mangas de largo tres cuartos (3/4), hasta el codo o el antebrazo, con diseño acampanado y abundante vuelo. Cada manga estará estructurada en tres (3) niveles o tiempos de arandelas fruncidas, que aportan volumen, movimiento y vistosidad.

Acabados decorativos: Las uniones entre los niveles de las mangas incorporarán cintas pasacintas doradas, mientras que los bordes estarán terminados con encaje troquelado, garantizando uniformidad y armonía con los demás elementos del vestuario.

3. Condiciones generales de confección

• Los materiales, colores y elementos decorativos deberán ajustarse a las características técnicas establecidas.

• Las costuras, uniones y terminaciones deberán ser resistentes, uniformes y de excelente presentación.

• Las prendas deberán confeccionarse de acuerdo con las tallas solicitadas, garantizando comodidad, movilidad y ajuste adecuado.

• Las cantidades de materiales indicadas corresponden al consumo estimado por unidad y deberán verificarse conforme al patronaje y diseño definitivo.

UNIDAD PRODUCTIVA CREACIONES ETERNAS

Plotter de Corte: Es un maquina de corte de alto rendimiento para impresión de vinilos adhesivos, vinilos textiles, cartulinas, papeles especiales, materiales más gruesos y soportes difíciles, gracias a un agarre optimizado y mejor sujeción.

Termofijadora 8 en 1:Máquina multifuncional de estampado por transferencia térmica, equipada con 8 funciones en 1 mediante resistencias intercambiables, ideal para personalizar camisetas, gorras, pocillos de diferentes tamaños y otros productos, garantizando estampados profesionales, duraderos y de alta calidad.

Máquina Automática Cortadora de Cinta: Diseñada para realizar cortes precisos, uniformes y continuos en diferentes tipos de cinta, optimizando los tiempos de trabajo y la productividad.

UNIDAD PRODUCTIVA – BARBERIA

Sillón hidráulico de peluquería: Sillón hidráulico de peluquería y barbería fabricado con estructura metálica de alta resistencia que soporta hasta 120 kg, diseñado para ofrecer comodidad al usuario y practicidad al profesional. Cuenta con asiento ergonómico tapizado en cuero sintético, bomba hidráulica con ajuste de altura mediante pedal que va desde 49.5 hasta 64.7 cm, respaldo reclinable entre 90° y 135°, y giro completo de 360°. Incorpora cabecera ajustable, reposabrazos y reposapiés fijos.

Cortador de pelo eléctrico: Combo Barber Inalámbrico de máquinas está diseñado para ofrecer un rendimiento profesional en cortes y acabados. Ambas máquinas cuentan con cuchillas recubiertas en titanio y DLC, que se mantienen frías y afiladas hasta 4 veces más.

El combo consta de maquina cortadora de cabello y una pitillera.

Cortador de pelo eléctrico:Afeitadora profesional, que ofrece un acabado impecable y un afeitado suave. Con cuchillas de oro microfinas y un sistema de corte de suspensión independiente, se adapta a cada cuello y contorno facial. Con cartuchos de láminas reemplazables, una batería de iones de litio de larga duración y diseño ergonómico.

UNIDAD PRODUCTIVA – RESPOSTERIA - CUPCAKES

Crepera Industrial: Crepera Industrial con diseño en acero inoxidable y plato en teflón antiadherente garantizan una cocción perfecta.

Batidora: Batidora metálica de 325 W, con 10 velocidades y capacidad de 4,7 litros, ideal para mezclar, batir y amasar diferentes preparaciones. Incluye batidor plano, gancho en C, batidor globo de 6 alambres y protector antisalpicaduras.

UNIDAD PRODUCTIVA – SALON DE MANICURE Y PEDICURE

Pulidor de Uñas Portátil: Pulidor cuenta con un control de avance y retroceso, permitiéndote adaptar su uso a tus necesidades específicas. Su pantalla de energía y velocidad te mantiene informado en todo momento, mientras que su funcionamiento estable y silencioso garantiza una experiencia cómoda. Con una potencia nominal de 12W y un voltaje de 12V, este equipo está diseñado para un rendimiento óptimo y duradero.

Carrito Auxiliar Multiusos organizador. Fabricado en plástico resistente con diseño ligero y duradero cuenta con 4 cajones amplios que permiten almacenar y tener todo al alcance de manera organizada. Sus dimensiones mínimas 37 cm de largo, 39 cm de ancho y 81 cm de alto.

Lampara Media Luna Luz Led: Aro De Luz LED Media Luna Luz Blanca/Amarilla/Cálida. Tiene varios niveles de intensidad, la luz cambiará significativamente en cada nivel. Hace imágenes mucho más nítidas y detalladas. Tiene luz cálida y luz fría, las cuales se pueden combinar para variar el tipo de iluminación.

Poltrona para Manicure y Pedicure: 1. DIMENSIONES Y MEDIDAS

Componente / Parámetro Medida Estándar

Alto total125 cm – 135 cm

Ancho total (con reposabrazos/mesas desplegadas)85 cm – 95 cm

Ancho del asiento50 cm – 55 cm

Profundidad del asiento50 cm – 52 cm

Altura del asiento al piso50 cm – 55 cm

Ancho del respaldo55 cm – 60 cm

Alto del respaldo75 cm – 80 cm

Reposapiés (Ancho x Profundidad)35 cm x 25 cm (Ajustable en altura: 45 - 65 cm)

Capacidad máxima de carga150 kg - 180 kg

Peso total aproximado del mueble35 kg – 45 kg

UNIDAD PRODUCTIVA – DESAYUNOS SORPRESAS

Batidora: Batidora metálica de 325 W, con 10 velocidades y capacidad de 4,7 litros, ideal para mezclar, batir y amasar diferentes preparaciones. Incluye batidor plano, gancho en C, batidor globo de 6 alambres y protector antisalpicaduras.

Waflera Industrial: Waflera con dos planchas en aluminio recubiertas en teflón antiadherente, garantizando una cocción uniforme y una limpieza sin complicaciones. Con un diámetro de plancha de 17,5 cm,Su funcionamiento a 110V monofásico y su control automático de temperatura te brindan la versatilidad

8. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EL POSICIONAMIENTO, LA INNOVACIÓN, EL MARKETING DIGITAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS JÓVENES

8.1 CAPACITACIÓN 1. ESTRATEGIAS PARA POSICIONAR Y FORTALECER SU NEGOCIO.

Descripción de la capacitación:

1. Diagnóstico y reconocimiento del emprendimiento: identificación de las características del negocio, productos o servicios ofrecidos, clientes potenciales, fortalezas y oportunidades de mejora.

2. Construcción de identidad e imagen del negocio: orientación para definir el nombre comercial, logotipo, imagen corporativa, presentación de productos y elementos que permitan diferenciar el emprendimiento de la competencia.

3. Identificación del mercado y de los clientes potenciales: reconocimiento de las necesidades de los consumidores, análisis de la competencia e identificación de oportunidades para posicionar los productos y servicios.

4. Estrategias de atención y fidelización de clientes: capacitación en servicio al cliente, comunicación efectiva, atención personalizada y acciones para generar confianza y promover la recompra.

5. Técnicas para mejorar la presentación de productos y servicios: orientación sobre exhibición, empaque, etiquetado, organización del punto de venta y presentación comercial de los productos.

6. Elaboración de un plan de posicionamiento comercial: construcción de una ruta de acciones prácticas para aumentar la visibilidad del negocio, atraer nuevos clientes y fortalecer su reconocimiento en el mercado.

Perfil del capacitador: Profesional con título universitario en Administración de Empresas, Administración Publica, Contaduría Pública o áreas afines, con título de Especialización en Gerencia Social. Deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional, de los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a experiencia como capacitador o conferencista.

Producto a entregar:

Una (1) capacitación con duración mínima de tres (3) horas.

Material pedagógico y/o didáctico utilizado durante la capacitación.

Certificados de asistencia o participación para los beneficiarios.

Registro fotográfico de la actividad.

Evidencia de la utilización de equipos audiovisuales requeridos para el desarrollo de la capacitación.

Informe de ejecución de la capacitación, con listado de asistencia y demás soportes correspondientes.

Incluye: materiales pedagógicos y didácticos, certificaciones, equipos audiovisuales y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la capacitación.

8.2 CAPACITACIÓN 2. MARKETING DIGITAL, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN

Descripción de la capacitación:

1. Capacitación en herramientas de marketing digital: orientación sobre el uso de redes sociales, WhatsApp Business y otras plataformas digitales para promocionar productos y servicios.

2. Creación de contenido publicitario para redes sociales: elaboración práctica de fotografías, videos cortos, publicaciones, catálogos digitales y mensajes promocionales para dar a conocer los emprendimientos.

3. Diseño de estrategias de promoción y ventas: desarrollo de campañas comerciales, ofertas, descuentos, promociones por temporadas y otras acciones para atraer clientes e incrementar las ventas.

4. Innovación y diferenciación de productos y servicios: identificación de oportunidades para mejorar la calidad, presentación, empaque, diseño y valor agregado de los productos o servicios ofrecidos.

5. Implementación de canales de comercialización: identificación de alternativas para vender en ferias empresariales, mercados locales, redes sociales, canales digitales y espacios comerciales estratégicos.

6. Técnicas de negociación y cierre de ventas: formación en comunicación comercial, manejo de objeciones,

negociación con clientes y estrategias para concretar ventas.

7. Seguimiento de resultados comerciales: orientación para registrar ventas, identificar los productos de mayor demanda, analizar la respuesta de los clientes y evaluar los resultados de las estrategias implementadas.

Perfil del capacitador: Profesional con título universitario en Administración de Empresas, Administración Publica, Contaduría Pública o áreas afines, con título de Especialización en Gerencia Social. Deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional, de los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a experiencia como capacitador o conferencista.

Producto a entregar:

Una (1) capacitación con duración mínima de tres (3) horas.

Material pedagógico y/o didáctico utilizado durante la capacitación.

Certificados de asistencia o participación para los beneficiarios.

Registro fotográfico de la actividad.

Evidencia de la utilización de equipos audiovisuales requeridos para el desarrollo de la capacitación.

Informe de ejecución de la capacitación, con listado de asistencia y demás soportes correspondientes.

Incluye: materiales pedagógicos y didácticos, certificaciones, equipos audiovisuales y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la capacitación.

COMPONENTE 2: PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA, LA CONVIVENCIA, LA AUTORREGULACIÓN Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION LGTBIQ+

2.1 ALQUILER DE ESPACIO A TODO COSTO POR MÍNIMO OCHO (8) HORAS: Servicio de alquiler de un (1) espacio físico ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, con disponibilidad exclusiva durante un período mínimo de ocho (8) horas continuas, destinado al desarrollo de actividades pedagógicas, creativas y recreativas para una población aproximada de veintidós (22) personas - incluye ingreso a piscina.

El espacio deberá contar con capacidad suficiente para la adecuada ubicación y circulación de los participantes y disponer como mínimo de:

- Área cubierta y adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.
- Iluminación suficiente.
- Ventilación natural y/o mecánica.
- Suministro permanente de energía eléctrica y tomacorrientes en adecuado estado.
- Servicios sanitarios suficientes, funcionales, limpios y disponibles durante toda la jornada.
- Condiciones adecuadas de seguridad, acceso, circulación, limpieza y comodidad para los asistentes.

• Veintidós (22) sillas plásticas con espaldar, en buen estado, limpias, estables y aptas para su utilización.

• Mesas suficientes para los veintidós (22) asistentes, en buen estado, limpias y estables, para el desarrollo de las actividades previstas.

El contratista deberá garantizar la entrega del espacio limpio, organizado y disponible antes del inicio de la actividad, así como la distribución y acomodación del mobiliario conforme a las indicaciones de la supervisión.

El servicio deberá incluir alquiler del espacio, disponibilidad exclusiva durante la jornada, servicios públicos, aseo antes y después del evento, mobiliario requerido, transporte, cargue, descargue, organización, instalación, desmontaje y retiro de los elementos utilizados, cuando corresponda.

La fecha, horario y distribución general del espacio serán previamente concertados con la supervisión.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo ocho (08) fotografías a color, en las que se evidencien las condiciones generales del espacio, capacidad instalada, mobiliario, servicios sanitarios y utilización durante el desarrollo de la actividad. Cuando el inmueble o el mobiliario sean arrendados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

2.2 IMPLEMENTACION PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA: Suministro de 22 prendas deportivas, confeccionados en tela tipo Turín, 8003 o de características técnicas equivalentes, de gramaje medio a alto, tejido compacto, grueso, resistente y de buena durabilidad.

La camiseta deberá ser transpirable, con manga corta, cuello redondo en corte, que permita libertad de movimiento y contar con personalización mediante transfer a full color, incluyendo logotipos y demás elementos gráficos definidos por la entidad. El transfer deberá presentar buena definición, adherencia, resistencia al uso y a los procesos normales de lavado.

La pantaloneta deberá elaborarse en material de características similares, grueso, resistente y confortable, con pretina elástica y diseño que facilite la movilidad durante la actividad deportiva.

El diseño de las prendas estará bajo aprobación por parte de la Secretaria de Salud y Gestión Social.

Producto a entregar: Entrega de veintidós (22) prendas deportivas, cada uno conformado por una (1) camiseta y una (1) pantaloneta, de acuerdo con las especificaciones y tallas previamente definidas por la supervisión.

Producto a entregar: Como soporte de la actividad, se deberá presentar planilla de entrega, registro fotográfico a color de mínimo seis (6) fotografías, en las cuales se evidencie de manera clara la entrega de los uniformes a los beneficiarios.

2.3 REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO: Compuesto por una harina (mantecada o ponqué) de 60 gramos, en empaque individual que indique las especificaciones y fecha de vencimiento, y jugo en empaque Tetra Pak de 200 ml, de una marca reconocida en el mercado. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.

El contratista deberá realizar la entrega de 44 refrigerios industrializados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando el adecuado manejo y conservación de los productos hasta su consumo que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutriente.

Producto a entregar: Registro fotográfico (Mínimo cinco (05) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la cantidad de los refrigerios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, además se debe evidenciar la entrega y el disfrute a los asistentes al evento).

2.4 TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO Y CAPACITACIÓN SOMÁTICA: NEUROCIENCIA CORPORAL, AUTORREGULACIÓN SOMÁTICA E INTEGRACIÓN ACUÁTICA A TODO COSTO.

Tema: Neurociencia corporal, autorregulación somática e integración acuática

Descripción: El taller está orientado a brindar herramientas de salud preventiva y bienestar emocional que contribuyan a disminuir la tensión física y mental y favorezcan la transición de un estado de alerta y estrés hacia un estado de mayor calma y relajación.

Para ello, se desarrollará un abordaje integral basado en tres componentes:

• Regulación corporal: mediante ejercicios de respiración, movimiento consciente, relajación y estimulación de mecanismos asociados al sistema nervioso parasimpático, favoreciendo el descanso y la recuperación.

• Fortalecimiento de la sensación de seguridad: a través de experiencias corporales y sensoriales que permitan reconocer las señales de bienestar, tranquilidad y seguridad presentes en el entorno.

• Conexión con las sensaciones internas: mediante ejercicios de propiocepción e interocepción y experiencias de flotación acuática que favorezcan una mayor conciencia corporal y atención sobre las sensaciones internas.

MÓDULO 1. CAPACITACIÓN TEÓRICA

Tema: Neurociencia corporal y salud emocional

Contenidos:

• Relación entre cerebro, cuerpo, postura y emociones.

• Reconocimiento de las señales corporales asociadas al estrés, la tensión y la relajación.

• Conceptos básicos de interocepción y propiocepción como mecanismos relacionados con la percepción y conciencia corporal.

• Introducción a los marcadores somáticos y su relación con las respuestas emocionales.

• Importancia del movimiento, la respiración y la conciencia corporal como herramientas para el manejo del estrés.

• Estrategias sencillas de autorregulación que puedan ser incorporadas a la vida cotidiana.

Ambientación:

Se dispondrá de un ambiente tranquilo y confortable, utilizando aromas suaves y agradables, cuando sea apropiado para los participantes, como apoyo a la experiencia sensorial y al establecimiento de un entorno de relajación y bienestar.

MÓDULO 2. PRÁCTICA SOMÁTICA EN COLCHONETA CON ELEMENTOS DE APOYO

Práctica: Yoga terapéutico y restaurativo, movilidad consciente y ejercicios de conciencia corporal.

Materiales:

• Colchonetas (mats).

• Tubos de espuma.

• Balones pequeños (fitballs).

• Elementos complementarios de apoyo para las actividades.

Enfoque:

• Ejercicios de movilidad suave y liberación de tensiones musculares mediante el uso de tubos y balones.

• Posturas de apertura y estiramiento progresivo, adaptadas a las condiciones y capacidades de los participantes.

• Ejercicios de respiración guiada.

• Movimientos lentos y conscientes orientados a mejorar la percepción corporal y la propiocepción.

• Ejercicios de relajación y atención plena dirigidos a favorecer un estado de calma y bienestar.

MÓDULO 3. CIERRE MULTISENSORIAL Y EXPERIENCIA DE FLOTACIÓN ACUÁTICA

Transición de relajación: Como parte del cierre, se realizará una experiencia sensorial de relajación mediante la aplicación de toallas faciales frías sobre el rostro y cuello. De manera opcional y previa verificación de tolerancia, podrán utilizarse aromas suaves o aceites esenciales de uso tópico, siguiendo las recomendaciones de seguridad correspondientes.

Esta actividad busca proporcionar una sensación refrescante y favorecer la transición hacia un estado de mayor relajación y bienestar.

Hidroterapia y flotación asistida: Se realizará una actividad de flotación asistida con tubos de espuma y balones en la piscina del Centro Turístico Cara Caro, orientada a favorecer la relajación corporal, la conciencia de las sensaciones internas y la disminución de la tensión muscular.

La flotación permite reducir temporalmente la carga que soportan músculos y articulaciones, facilitando movimientos suaves y una experiencia de descanso corporal. Asimismo, la presión hidrostática y el contacto con el agua proporcionan estímulos sensoriales que pueden contribuir a generar una sensación de contención, seguridad y relajación.

La actividad finalizará con ejercicios de respiración, relajación y toma de conciencia corporal, permitiendo a los participantes integrar las experiencias desarrolladas durante los diferentes módulos.

Perfil del capacitador: Profesional con título universitario en Terapia Física, con título de posgrado a nivel de Especialización en Rehabilitación Cardio Pulmonar. Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, de los cuales al menos dos (02) año deberá corresponder a experiencia en terapia física.

Producto a entregar:

Un (01) taller teórico – practico con duración mínima de tres (3) horas.

Incluye todos lo materiales descritos para el desarrollo de la actividad.

Registro fotográfico de la actividad.

Evidencia de la utilización de equipos audiovisuales requeridos para el desarrollo de la capacitación.

Informe de ejecución de la capacitación, con listado de asistencia y demás soportes correspondientes.

Incluye:

Esencia terapéutica de alta gama, compra y preparación de 22 toallas faciales frías para la estimulación vagal por temperatura, e insumos de refrigeración.

Suministro, desinfección y traslado de 22 mats de yoga, 22 balones pequeños (fitballs) y 22 tubos de espuma.

2.5 TALLER DE HABILIDADES SOCIALES, COMUNICACIÓN ASERTIVA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TODO COSTO.

Tema: Habilidades sociales, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos

Descripción: El taller se plantea como un espacio práctico, participativo y vivencial para el fortalecimiento de habilidades sociales, orientado a promover herramientas para la comunicación respetuosa, la gestión de desacuerdos y la resolución pacífica de conflictos entre personas LGBTIQ+ del municipio de Aguazul.

La metodología combina ejercicios de autorreflexión, reconocimiento emocional, movimiento, escucha activa, comunicación asertiva, análisis de situaciones cotidianas y dramatización, permitiendo que las personas participantes identifiquen sus propias respuestas frente a situaciones de tensión o conflicto y exploren alternativas de respuesta basadas en el respeto, la empatía, la expresión adecuada de necesidades y la construcción de acuerdos.

El espacio busca fortalecer recursos individuales y colectivos para afrontar los desacuerdos de manera constructiva, promoviendo relaciones fundamentadas en el reconocimiento de las diferencias, la escucha, la participación, el apoyo mutuo y la convivencia pacífica.

La actividad se desarrollará en cinco momentos articulados, iniciando con el reconocimiento del estado emocional de las personas participantes y avanzando progresivamente hacia ejercicios de regulación, escucha, comunicación, dramatización de situaciones de conflicto y construcción colectiva de compromisos.

MOMENTO 1. "¿QUÉ CLIMA TRAIGO HOY?"

Objetivo: Favorecer el reconocimiento del estado emocional individual y generar un ambiente de confianza, respeto y participación.

Actividad: Cada participante identificará su estado emocional mediante la pregunta: "Si mi estado emocional de hoy fuera un clima, ¿qué clima sería?"

Se podrán utilizar diferentes representaciones, tales como: soleado, parcialmente nublado, nublado, lluvia, tormenta, viento, niebla, arcoíris o amanecer.

Posteriormente, se formularán preguntas orientadoras:

• ¿Qué está influyendo en mi clima emocional hoy?

• ¿Qué necesito para evitar que empeore?

• ¿Qué podría ayudarme a que empiece a aclarar?

Como parte de la apertura se establecerán acuerdos básicos para el desarrollo de la actividad, relacionados con:

• Respeto por las opiniones y experiencias de los demás.

• Escucha activa.

• Participación voluntaria.

• No juzgamiento.

• Confidencialidad y cuidado de la información compartida.

• Respeto por las diferencias.

MOMENTO 2. "CUANDO APARECE EL ENOJO" – SEMÁFORO EMOCIONAL Y PAUSA

Objetivo: Reconocer señales emocionales, corporales y conductuales asociadas a situaciones de tensión y practicar estrategias sencillas para detener respuestas impulsivas.

Actividad: Se dispondrá en el espacio un semáforo emocional compuesto por tres niveles:

• Verde: estado de calma y posibilidad de dialogar.

• Amarillo: aumento de la tensión, molestia o incomodidad.

• Rojo: alta activación emocional, dificultad para escuchar o riesgo de responder impulsivamente.

Se presentarán situaciones cotidianas relacionadas con desacuerdos, invalidación, exclusión, comentarios ofensivos o dificultades de convivencia. Las personas participantes identificarán el nivel en el que consideran que podrían encontrarse frente a cada situación y reconocerán las señales que pueden aparecer en su cuerpo, pensamientos y comportamiento.

Posteriormente se practicará la estrategia PAUSA:

• P – Paro: detener momentáneamente la reacción automática.

• A – Atiendo: reconocer lo que estoy sintiendo.

• U – Ubico: identificar qué necesito en ese momento.

• S – Selecciono: elegir cómo quiero responder.

• A – Actúo: responder procurando no agredirme ni agredir a los demás.

El ejercicio finalizará con una breve práctica de respiración consciente y recuperación de la calma.

MOMENTO 3. "PODEMOS PENSAR DIFERENTE" – COMUNICACIÓN Y ESCUCHA

Objetivo: Fortalecer la capacidad de escuchar diferentes perspectivas y expresar opiniones sin recurrir a la confrontación o descalificación.

Actividad: Se dispondrá una línea en el suelo cuyos extremos representarán: "Totalmente de acuerdo" y "Totalmente en desacuerdo".

Se presentarán diferentes afirmaciones relacionadas con la convivencia, los desacuerdos, las relaciones interpersonales y la resolución de conflictos. Cada participante se ubicará en el punto de la línea que represente su posición.

Posteriormente, se facilitará un espacio de escucha y reflexión a partir de preguntas como:

• ¿Qué necesito de los demás cuando pensamos diferente?

• ¿Qué puedo ofrecer yo cuando otra persona piensa diferente?

• ¿Cómo puedo expresar mi opinión sin invalidar la de otra persona?

• ¿Qué diferencia existe entre escuchar y estar de acuerdo?

El ejercicio tendrá como principio central escuchar para comprender y no debatir para ganar, promoviendo el respeto por las diferentes opiniones y experiencias.

MOMENTO 4. "CAMBIEMOS LA RESPUESTA" – TEATRO DE CONFLICTOS

Objetivo: Practicar herramientas de comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos mediante la representación de situaciones cotidianas.

Actividad: Se conformarán grupos pequeños y a cada grupo se le entregará una situación ficticia relacionada con un conflicto interpersonal.

En una primera representación, el grupo dramatizará una respuesta habitual que pueda contribuir al

escalamiento del conflicto. Posteriormente, repetirá la situación incorporando herramientas de comunicación asertiva:

1. Hablar desde el "yo": expresar la experiencia personal sin acusar.

Ejemplo: "Yo me sentí..."

2. Nombrar la necesidad: explicar aquello que resulta importante para la persona.

Ejemplo: "Para mí es importante..."

3. Realizar una petición concreta: plantear una alternativa clara y viable.

Ejemplo: "Te propongo que..."

Al finalizar cada representación se realizará una retroalimentación grupal sobre aspectos como:

• Escucha activa.

• Tono de voz.

• Claridad del mensaje.

• Expresión emocional.

• Validación de la otra persona.

• Respeto por las diferencias.

• Búsqueda de alternativas.

• Construcción de acuerdos.

MOMENTO 5. "LO QUE SÍ QUEREMOS CONSTRUIR" – COMPROMISOS Y CIERRE

Objetivo: Promover la construcción colectiva de compromisos para mejorar la convivencia, el manejo de desacuerdos y las relaciones interpersonales.

Actividad: Cada participante completará la frase: "En nuestra comunidad me comprometo a..."

Las respuestas serán incorporadas a un mural colectivo de compromisos, como representación de las acciones que las personas participantes consideran necesarias para fortalecer una convivencia basada en el respeto y el apoyo mutuo.

Posteriormente, el grupo identificará de manera participativa:

• Tres comportamientos que contribuyen al manejo adecuado de los conflictos.

• Tres comportamientos que pueden aumentar o empeorar un conflicto.

• Alternativas de respuesta que permitan transformar situaciones de tensión en oportunidades de diálogo y acuerdo.

Para finalizar, cada participante expresará, mediante una palabra o frase corta, aquello que se lleva de la experiencia.

MATERIALES REQUERIDOS

Para el desarrollo de la actividad se requieren los siguientes materiales:

• Tarjetas o cartulinas pequeñas.

• Post-it de diferentes colores.

• Marcadores gruesos.

• Pliegos de papel kraft, papel periódico o cartulina para la elaboración del mural.

• Cinta de enmascarar o cinta adhesiva.

• Impresiones de las situaciones ficticias de conflicto.

• Impresiones de las afirmaciones para el ejercicio de posicionamiento.

• Carteles u hojas con las palabras VERDE, AMARILLO y ROJO.

• Lapiceros.

• Tablero portátil o papelógrafo.

Perfil del capacitador: Profesional con título universitario en Psicologia, con título de posgrado a nivel de Especialización Adicciones. Deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, de los cuales al menos dos (02) año deberá corresponder a experiencia en población vulnerable o salud pública.

Producto a entregar:

Un (01) taller teórico – practico con duración mínima de tres (3) horas.

Incluye todos lo materiales descritos para el desarrollo de la actividad.

Registro fotográfico de la actividad.

Evidencia de la utilización de equipos audiovisuales requeridos para el desarrollo de la capacitación.

Informe de ejecución de la capacitación, con listado de asistencia y demás soportes correspondientes.

Incluye: Todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del taller.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas ver el ANEXO - FICHAS TÉCNICAS, que hacen parte integral de este documento. En el cual se describen los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir cada elemento.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

1.Un (1) informe técnico, administrativo y financiero, presentado en medio físico y magnético, correspondiente al informe final de liquidación, en el cual se evidencie y soporte la ejecución integral de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

2. Registro fotográfico a 4 tintas, del 100% de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, conforme las especificaciones de la ficha técnica.

3. Acta de concertación donde se establezcan fechas y horarios de las actividades, así como la aprobación de la metodología de las capacitaciones.

4. Planillas de seguridad social de la empresa y del personal ejecutor, del mes o meses donde se ejecutó el contrato.

5. Paz y salvo por todo concepto suscrito entre ejecutores y el contratista.

6. Metodología de las temáticas de las capacitaciones, la cual debe ser entregada por el profesional.

7. Planilla de asistencia a cada una de las charlas suscrita por los asistentes.

8. Acta de verificación de especificaciones técnicas y cantidades, donde se deje por escrito los elementos entregados con su respectivo registro fotográfico.

9. Acta de ingreso y salida de los elementos del almacén municipal.

10. Acta de entrega de cada uno de los fortalecimientos suscrita por los beneficiarios.

11. Acta de compromiso donde se establezca que se realizara seguimientos posteriores a la entrega y se comprometan en dar buen uso de los elementos entregados a los beneficiarios.

12. Certificados de garantías originales de fábrica y manuales de usuario de los equipos electrodomésticos y herramientas entregadas.

13. Acreditación del cumplimiento del perfil del personal requerido que no fue objeto de evaluación durante el proceso de invitación, junto con la aprobación de la respectiva hoja de vida por parte del supervisor del contrato.

14. Copia en digital e impreso de las presentaciones, diapositivas, cartillas y guías metodológicas utilizadas en las capacitaciones y talleres.

15. Actas de entrega a satisfacción por unidad productiva y/o Documento firmado por cada beneficiario final donde conste el recibido a satisfacción de los elementos recibidos con nombre, cédula y dirección de la unidad.

16. Planillas firmadas por los participantes donde confirmen la recepción de refrigerios.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas para cada una de las partes como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del contrato.

2. El contratista deberá realizar todas las actividades descritas en el presente documento según lineamientos, programación y recomendaciones establecidas únicamente por la Secretaría de Salud y Gestión Social, a través de la supervisión.

3. El contratista estará en permanente comunicación con el supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al SENA y al ICBF, de conformidad con las previsiones legales al respecto.

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a personal contratado para la ejecución de las actividades, por causa o con ocasión al desarrollo de las mismas.

6. Realizar el ingreso al almacén Municipal de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas anexas al presente estudio Previo.

7. El contratista deberá asumir bajo riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

8. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos a entregar sean de primera calidad, originales, nuevos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y las fichas técnicas, que hacen parte integral del presente documento.

9. El contratista se obliga para con el Municipio, a entregar los bienes objeto, en condiciones de calidad y nuevos; por lo que, al presentarse inconsistencias en el producto, el contratista deberá realizar el cambio dentro del término que fije el supervisor del contrato.

10. El contratista se obliga a reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin que esto genere costo adicional para el Municipio.

11. Mantener absoluta reserva sobre la información y datos personales de los beneficiarios atendidos en el marco de la política pública de población diversa.

12. Acatar las observaciones, instrucciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato durante la ejecución.

13. Suministrar a todo costo los materiales de trabajo, certificación física/digital, y los equipos audiovisuales requeridos para los talleres de mínimo tres (3) horas.

14. Consignar en las planillas oficiales la asistencia, firma y datos de identificación de los participantes.

15. Realizar la entrega física en sitio a cada una de las unidades productivas caracterizadas, suscribiendo las actas individuales de recibo a satisfacción.

16. Trasladar la propiedad de las garantías de fábrica y manuales de operación en español a favor de los beneficiarios.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, de las Especificaciones Técnicas, obligaciones, plazos y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.

2. Ejercer la supervisión del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, y dejando los soportes necesarios de las verificaciones efectuadas.

3. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y definiciones que sean necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, incluyendo fechas, horarios, lineamientos institucionales, diseños institucionales, relación de beneficiarios y demás información que corresponda, así como coordinar los lugares de ejecución cuando resulte aplicable, sin perjuicio de aquellos espacios cuya disponibilidad y contratación se encuentre a cargo del contratista conforme a las Especificaciones Técnicas.

4. Revisar y aprobar oportunamente, cuando corresponda, los cronogramas, diseños, piezas gráficas, propuestas metodológicas, características de los elementos y demás documentos que requieran aprobación previa de la supervisión.

5. Coordinar con el contratista las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, incluyendo acceso a los lugares de ejecución y articulación con las dependencias o entidades que deban participar.

6. Verificar y recibir a satisfacción las actividades, bienes y servicios ejecutados, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

7. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción requeridas para el trámite de los pagos, previa verificación de los soportes correspondientes.

8. Realizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.

9. Informar oportunamente al contratista las observaciones o requerimientos identificados durante la ejecución, otorgando el trámite correspondiente para su corrección cuando haya lugar.

10. Adelantar las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El (La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones armosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de		X		

Parcelación				
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (...)

REFERENTES NORMATIVOS:

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 2°, 5°, 13, 40 y 43 que:

Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

La constitución Política de Colombia en el Artículo 44 señala que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Así mismo, el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, señala: la familia es el núcleo fundamental de la sociedad (...) Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

El artículo 45 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado y de la sociedad de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados relacionados con su

protección, educación y progreso; por su parte, el artículo 334 contempla la intervención del Estado en la economía para promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.

Asimismo, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, mediante las cuales se expide y modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes y fortalecer sus capacidades, así como sus condiciones de igualdad de acceso a oportunidades que faciliten su participación en la vida social y económica. En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1622 de 2013 incorpora principios orientados al desarrollo integral de las juventudes y a la garantía de sus derechos, constituyendo un referente para la formulación e implementación de acciones territoriales dirigidas a esta población.

De igual forma, la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece un marco para promover el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de los emprendimientos, mientras que la Ley 2234 de 2022 promueve el emprendimiento social y reconoce la importancia de articular esfuerzos entre las entidades públicas, los gobiernos territoriales y otros actores para fortalecer iniciativas que generen valor social, económico y territorial.

En el ámbito municipal, esta iniciativa se articula con los objetivos y lineamientos del acuerdo 043 de 2017- Política Pública Municipal de Juventud de Aguazul, el cual en si línea de acción No. 3 Emprenderismo, Producción y Empleo Juvenil rural y urbano municipal contempla en cuanto a la promoción de oportunidades para el desarrollo integral, la cual busca promover la participación efectiva y el fortalecimiento de las capacidades de las personas jóvenes. En consecuencia, el fortalecimiento de las unidades productivas representa una acción concreta para avanzar en la materialización de los objetivos de dicha política, al facilitar herramientas y oportunidades para que los jóvenes consoliden sus iniciativas económicas y mejoren sus posibilidades de sostenibilidad.

A su vez, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3, numeral 7, establece como función de los municipios procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional.

A su vez, la Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se establecen disposiciones para la protección integral de la familia, reconoce a esta como sujeto colectivo de derechos y establece la obligación del Estado de desarrollar acciones orientadas a su protección, fortalecimiento y garantía de derechos. En este sentido, la atención a las familias que han experimentado situaciones de violencia requiere acciones integrales que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, la reconstrucción de vínculos protectores y la generación de entornos familiares seguros.

Que de acuerdo al Documento CONPES 4147 de 2025, "Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+", reconoce la necesidad de implementar acciones orientadas a superar las barreras que históricamente han limitado el ejercicio efectivo de los derechos de esta población. En particular, establece que el Ministerio de Igualdad y Equidad, durante el periodo comprendido entre 2025 y 2034, realizará seguimiento a la estrategia de vinculación de personas LGBTIQ+ a procesos de generación de ingresos por cuenta propia, mediante el fortalecimiento de unidades de negocio y la entrega de capital productivo.

Esta orientación responde a la persistencia de diferentes barreras que afectan las condiciones de inclusión y autonomía económica de la población LGBTIQ+, las cuales son abordadas por la política nacional a partir de cuatro ejes problemáticos. El primero corresponde a la persistencia de representaciones sociales, narrativas,

símbolos e imaginarios discriminatorios hacia la población LGBTIQ+, que limitan el reconocimiento y goce efectivo de sus derechos. El segundo se relaciona con la existencia de inequidades en el acceso a oportunidades para el ejercicio efectivo de los derechos sociales y económicos. El tercero hace referencia a las múltiples formas de violencia que amenazan la vida, integridad y dignidad de las personas LGBTIQ+, así como a las brechas existentes en materia de prevención, atención y sanción. Finalmente, el cuarto eje está relacionado con la insuficiente articulación y coordinación intra e interinstitucional para garantizar los derechos de esta población y transversalizar el enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIGNH), desde una perspectiva interseccional.

En concordancia con estos lineamientos nacionales, el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027" establece como uno de sus pilares estratégicos el Pilar No. 2, "Aguazul sociedad para la vida", orientado a promover una sociedad en la que las comunidades puedan desarrollar plenamente sus capacidades, bajo principios de equidad, inclusión, participación y bienestar. Dentro de este pilar se encuentra el sector Inclusión Social y Reconciliación, cuyo propósito comprende el fortalecimiento de las condiciones necesarias para favorecer la participación efectiva de los diferentes grupos poblacionales en la vida social, comunitaria y económica del municipio.

6.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." Se destinan a financiar la prestación de los servicios públicos que demande la entidad territorial según las competencias asignadas en los diferentes sectores de inversión, financia alrededor de 17 sectores, entre esa atención están los grupos vulnerables.

SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6, teniendo en

cuenta que el municipio de Aguazul es categoría 4, los recursos Libre destinación corresponde al (42% del total de PPG)

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal: XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuesta ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extracta lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto." Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: "La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal." La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades. La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997. "el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad."

LEY 617 DE 2000; Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría Límite

Cuarta, quinta y sexta 80%

Inversión 20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Municipio de Aguazul, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el Estudio del Sector, el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección del contratista, a fin de adquirir un servicio, que satisfaga la necesidad identificada y valore los aspectos que influyen en el mercado, la oferta y la demanda teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y los riesgos que se identifiquen para este proceso de contratación.

Los estudios de sector adelantados por la administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo a la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el

sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

Este estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector (GEES) Versión No. 3, emitida por Colombia Compra Eficiente. ver ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Salud y Gestión Social se establece de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 158 del 13 de abril del 2026 - Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del manual de contratación de la Administración Municipal; y la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026 "por medio del cual se adopta la primera versión del procedimiento "elaboración de análisis del sector y estudios de mercado" del proceso de apoyo "adquisición de bienes y servicios", en el marco del sistema de gestión integral de calidad de la alcaldía municipal de Aguazul – Casanare", realizó el estudio de mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, en el cual se determinó el valor a través de cotizaciones y precios históricos, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. Ver Anexo - ESTUDIO DE MERCADO.

Por otra parte, el presupuesto oficial corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.017.445), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

-SERVICIOS A PRESTAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros),

-OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%,

Estampilla pro- adulto mayor 4.3%,

Tasa pro- deporte 2,5%,

Estampilla para la justicia familiar 2%,

Impuesto de industria y comercio 1%,

Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio,

IVA 19%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

• REQUISITOS HABILITANTES

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

• VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente u oferente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, por el Comité Evaluador y Asesor que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

• CAPACIDAD JURIDICA

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán revisados por el (los) profesional (es) en derecho del Comité Asesor, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2026, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2026.

Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de los mismos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o Presentación Personal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

• ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

• DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de o conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, y además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b) El Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) El representante legal.

e) Señalar el deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar el contrato.

f) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para las personas jurídicas en la presente invitación pública.

g) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona natural, deberá anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural, atendiendo lo exigido para las personas naturales en la presente invitación pública.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo II del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar.

1. Si la va efectuar en representación del Consorcio, o de la Unión Temporal en este caso debe informar el número del NIT de quien factura

2. Si la facturación la van a presentar de manera separada cada uno de los Integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el valor del contrato.

3. Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal, con su propio NIT.

4. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, la Alcaldía Municipal de Aguazul, las solicitará.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe contener como mínimo la información establecida en los Anexos 5 en caso de Consorcio o Anexo 6 en caso de Unión Temporal.

• CERTIFICADOS SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Se deberá presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (Si en el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia será causal de rechazo de la propuesta.

• CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. (Anexo 3).

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección y copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional

del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar diligenciado el Anexo 3A (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA JURIDICA) de los pliegos condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cuando alguno(s) de sus integrantes sea(n) persona(s) jurídica(s) constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y un contador público y/o el Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición. (Anexo 4).

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Anexo 4A (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de la invitación pública.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Anexo Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral.

• LIBRETA MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el

artículo 42 de la Ley 1861 de 2017. La entidad se reserva el derecho de consultar en la plataforma de la jefatura de reclutamiento.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

• CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

• RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS):

Aportar resolución de facturación en el caso de esta obligada en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

• VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el (los) profesional contratado que hacen parte del comité evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

□ PERSONA JURIDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, la cual debe estar contempladas en el Registro Único Tributario y en el certificado de existencia y representación legal.

□ PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que dentro de sus actividades comerciales contemple las relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, las cuales deben estar contempladas en el Registro Único Tributario y en el certificado de matrícula mercantil.

• CERTIFICACIÓN BANCARIA

Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN

El oferente deberá allegar, como parte integral de su propuesta, una manifestación escrita y expresa mediante la cual garantice la sujeción, aceptación incondicional y cumplimiento irrestricto de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el Estudio Previo.

Para la validez de dicha manifestación, el proponente tiene la obligación ineludible de desglosar e individualizar las características de su oferta, señalando expresa y pormenorizadamente las especificaciones técnicas requeridas, ítem por ítem.

La Entidad se abstendrá de evaluar o aceptar propuestas que incluyan servicios, condiciones o características técnicas diferentes, condicionadas, alternativas o inferiores a las mínimas requeridas.

La omisión en la entrega de este documento, la falta de aceptación incondicional de los requerimientos, o la no individualización de las especificaciones técnicas ítem por ítem en los términos aquí señalados, constituirá un incumplimiento de los requisitos habilitantes y, en consecuencia, la propuesta será declarada NO HABILITADA y sujeta a rechazo.

• PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades establecidas en el presente estudio, se requiere el siguiente personal:

• Profesional con título universitario en Administración de Empresas, Administración Publica, Contaduría Pública o áreas afines, con título de Especialización en Gerencia Social. Deberá acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional, de los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a experiencia como capacitador o conferencista.

El personal no avalado en la oferta, se presentara previa suscripción del acta de inicio previo aprobación por parte del supervisor.

NOTA - Documentación exigida:

Para acreditar el perfil, se deberá adjuntar como mínimo la siguiente documentación:

• Carta de compromiso.

• Copia del documento de identidad.

• Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

• Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional. (si aplica)

• Copia del diploma y acta de grado que acrediten el título exigido.

• Hoja de vida con los respectivos soportes de experiencia requeridos.

• COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

El proponente persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá adjuntar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su identificación fiscal, domicilio, régimen tributario, representación legal y la pertinencia de sus actividades económicas frente al objeto del proceso de selección. el documento Debera contar con una fecha de expedición o generación no mayor a 60 días calendario previos a la fecha de cierre del proceso, registrando las responsabilidades fiscales vigentes.

• CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige para el presente proceso.

• TRASLADO DE EVALUACIONES Y ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co/secop-ii simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, la cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., simultáneamente con las respuestas a las observaciones.

NOTA: LOS DEMÁS QUE SE FIJEN POR LA ENTIDAD EN LA CORRESPONDIENTE INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar su experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la logística y/o el suministro de bienes o servicios dirigidos a población vulnerable y/o con diversidad sexual y de género. Los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados o recibidos a satisfacción, y la suma de sus valores, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece el procedimiento de mínima cuantía a lo que se refiere a la contratación con Mipymes y grandes almacenes, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos contrato (02) inicialmente previsto, para un total de tres (03) contratos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para tal efecto no sólo se tendrá en cuenta la relación de los contratos, sino que deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.

Para el caso de La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratista;
b. Objeto del contrato;
c. Valor total del contrato;
d. Lugar de ejecución;
e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias

específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

e. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

f. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN MIPYME:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley (artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su

presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la alcaldía municipal de Aguazul seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo - MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Presupuesto

Matriz de riesgo.

Análisis del sector

Cotizaciones

Publicación de la cotización.

Cuadro poblacional joven

Cuadro poblacional diversa

Estudio de mercado

Fichas técnicas.

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: YADIRA TORRES RUIZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: CESAR ANDRES HERRERA CASTRO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GLORIA ESPERANZA CAMARGO Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	**APROBÓ:** Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: FREDY ANTONIO ECHEVERRIA CHACON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO, REALIZAR JORNADAS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.